

ORDENANZA N. 2 6 31

VISTO:

El ampediente Nº 5595-I-85, mediante el oudl INPECO (In-/ dustria Metalúrgica Comehue- Seciedad de Responsabilidad limitada) selicita el leventamiente de las retricciones; y

CONSIDERANDO:

Que ha fejas l del Expediente referenciado, IRMECO S.R. L. solicita el levantamiente de las retricciones al dominio que persa sobre el "3" de la Manzana A-13, que es parte de la Parte Ocete de la Quinta l, de esta Ciudad:

Que por Expedientes Nº 393-C-70 y 593-C-71, y Ordenanza Nº 626 de fecha 24 de Novienbre de 1970, se autoriza la venta a far-ver de la Composativa l4 de Septiembre, de la fracción de tierra de-nominada como parte Oceto de la Quinta 1, con una superficie de 7 / 5a. 92 a., para la construcción de viviendas para sus acociados, por feccionándose la venta por Beleto de Compreventa suscripto con fecha 31 de Agosto de 1971;

Que con fecha 7 de Octubre de 1974, la Municipalidad de Munquén eleva a escritura pública traclativa de dominio el Boleto de Compreventa presitado, quedando inscripto en el Registro de la Propiedad por escritura Nº 538, al Tº 195- Pº 86- Poa. 14.853;

Que a fojas 2 del Expediente Nº 5595-I-85, corre agrega da una fotocopia certificada ante escribano público de la escribara Nº 434, de la Comperativa 14 de Septiembre hacia INNECO (Industria/ Motalárgica Commune Sociedad de Responsabilidad Limitada) mediente / la cuil ceredita la titularidad del predio antes mencionado;

Que a fejas 14, luce un informe enitido por la Direc-/
eión de Rescudaciones en el que la misma manifiesta que no existe /
deuda alguna por parte de la compradera hacia este Municipio, en //
cuánte al precio de venta se refiere;

Que INMECO S.R.L. (Industria Metalúrgica Comahus- Socia del de Responsabilidad Limitada) a dade cumplimiente a las obligacia nos establecidas opertunamente por éste Municipio, según consta a fa jas 10 y 11 del Expediente referenciado;

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORACLE CON EJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

DE LOOPEN NATE NATIONAL MANAGERY NATE NATIONAL N

/////2.-



111112.-

Que a foja: 20 corre agregado Despacho de Comisión / Nº 538/85 de la Comisión Interna de Obras Públicas aprobendo el pro yeste de Ordenanza de fojas 13/14, Despache este que fué aprobado / por unenimidad en la Sesión Ordinaria Nº 26 de fecha 25 de Agosto / del año en curso:

Por ello, y en uso de las facultades conferides por / el artículo 5º) de la Ley Provincial Nº 669. y el artículo 129 inc. a) de la Ley Provincial Nº 53:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

del escribeno interviniente .-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MEUQUEN A LOS VEITITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL / AÑO MIL MOVECIRNTOS OCHENTA Y CINCO.(Expte. Nº 5595-1-1985).- - .

COPIA:

IRMA N. S. DE SPERANZA SUB. SEC. ADMINIST.
HONORACLE CONCEJO DELIBERANTE

NEUQUEN - CAPITAL

FDO: GIULIANI

FALLETI

7 ENERGTO Nº 105 3 19 PU